

ORDENANZA N° 4013/2013

VISTO:

La necesidad de seguir avanzando en políticas de protección de la niñez y la adolescencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Subsecretaría de Salud y Desarrollo Social, el Municipio de Gálvez, viene trabajando desde hace ya varios meses en este aspecto;

Que dicho trabajo ha obtenido muy buenos resultados, por lo que creemos convenientes formalizarlo a través de las normativas correspondientes, a fin de garantizar su continuidad en el tiempo y transformarlo en Política de Estado más allá de quienes ejerzan los cargos gubernamentales;

Que la experiencia adquirida en este aspecto, demuestra que debe existir un fuerte compromiso de toda la sociedad de trabajar mancomunadamente a través de sus instituciones y representantes;

Que, asimismo, se hace indispensable el abordaje articulado con la Secretaría Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, a fin de poder dar respuesta a la gran cantidad y variedad de situaciones de las que suelen ser víctimas tanto niños como adolescentes;

Que en marco de esta Secretaría, como órgano consultivo y de acompañamiento, funciona el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, del cual el Municipio de Gálvez forma parte activa;

Que velar por la integridad física, mental, psicológica, moral y espiritual de sus generaciones más jóvenes, debe ser tomada como una de las políticas de estado más importantes en todo municipio;

Que, de igual forma, se debe trabajar constantemente en fortalecer el reconocimiento en la sociedad del niño y el adolescente, como sujetos activos de derechos;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°).CRÉESE en el ámbito de la Municipalidad de Gálvez, el **“PROGRAMA LOCAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**-----

ART.2°)-La Subsecretaría de Salud y Desarrollo Social tendrá bajo su órbita, la aplicación y desarrollo del mismo.-----

ART.3°)-Serán objetivos de este Programa:

- a) Trabajar el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y adolescentes que sufren situaciones de violencia intrafamiliar.
- b) Superar las diferentes particularidades en que se presentan las situaciones de violencia.
- c) Articular con las Instituciones de la comunidad (Escuela, Hospital, Iglesias, Policía, etc.) a fin de lograr un eficaz trabajo en red que permita un adecuada y pronta intervención.

- d) Generar acciones y procesos con carácter preventivo teniendo en cuenta todos los actores y sectores de la comunidad.-----

ART.4º)-A fin de garantizar la mayor eficacia de las acciones y procesos a llevar adelante, **FACÚLTESE** al DEM a firmar convenios o acuerdos con organismos e instituciones internacionales, nacionales, provinciales y/o locales, que permitan financiar programas o actividades específicas, abordar en forma articulada las distintas acciones planteadas y fortalecer el trabajo en red.-----

DE SU FUNCIONAMIENTO

ART.5º)-En marco del Programa Local de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la Subsecretaría de Salud y Desarrollo Social, llevará adelante las siguientes acciones:

- a) **CONFORMACIÓN DE LA “COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR”**, integrada por representantes de los sectores educativo, social, sanitario y policial de la ciudad, a saber;
- El/la máximo/a responsable de la Subsecretaría de Salud y Desarrollo Social, o quien el DEM disponga en su reemplaza a tal efecto.
 - Los/as Directores/as de Escuelas Primarias y Secundarias, públicas y privadas, Jardines de Infantes y Escuelas Especiales.
 - El/la directora/a del Hospital Local
 - El/la Jefe/a de la Comisaría Local y su par del Área de Violencia Familiar.
- b) **CONFORMACIÓN DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN**, como herramienta que permita a los profesionales de las diferentes áreas de atención identificar las posibles situaciones de maltrato infantil y adolescente, notificarlas a los organismos competentes generando espacios de coordinación entre las instituciones implicadas.
- c) **ELABORACIÓN DEL REGISTRO DE CASOS**, a través de hojas de notificación que permiten conocer los datos detectados para saber las cifras de detección y notificación del maltrato desde otros dispositivos.-----

DE SUS PROCESOS

ART.6º)-El Programa se desarrollará bajo tres ejes de acción, a saber:

EJE 1 – PREVENCIÓN

Promover acciones que tiendan a la prevención a través de la divulgación, sensibilización de la problemática, generando espacios de promoción, educación, reflexión e intercambio de conocimientos, en las entidades educativas y en la comunidad con diversas metodologías enfocadas a la temática del Derecho del Niño, Violencia de Género, Violencia familiar.

EJE 2 – ABORDAJE

Conformación de un Equipo Municipal de Intervención en Violencia Infantil y Familiar, que se encargará de la Admisión, Evaluación y Seguimientos de los casos y de adoptar las medidas pertinentes, realizar

el plan de acción y articular los trabajos con los efectores de educación y salud, teniendo a su cargo las medidas excepcionales.

EJE 3 - REINSERCIÓN

Se articulará con la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia el Programa “Familias Solidarias”, cuyo fin es nuclear grupos familiares que deseen brindar transitoriamente atención, contención y protección a niñas, niños y adolescentes que atraviesan una situación conflictiva, que pone en riesgo el ejercicio pleno de sus derechos.

La Subsecretaría de Salud y Desarrollo Social brindará a quienes deseen inscribirse como “Familia Solidaria”, la información y requisitos necesarios para tal fin, de acuerdo a lo que estipula el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través de sus organismos competentes.-----

ART.7º)-REMÍTASE al D.E.M. para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 05 DE DICIEMBRE DE 2013.-

**Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista
Concejales Sansón – Parisi
Aprobado por unanimidad**